

## **Aclaración del SCIS a la información difundida por el CSIF sobre un informe de la Abogacía del Estado de ilegalidad de la OEP**

Enviado por multimedia en Mar, 10/01/2017 - 13:53

Martes, 10 Enero, 2017

**Subtitular:** Comunicado del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real

**Contenido:**

En relación con la noticia aparecida en distintos medios de comunicación sobre la obtención por parte del sindicato CSIF de un informe de la Abogacía del Estado que ve ilegal la Oferta de empleo Público (OEP) del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real para el año 2015, el Consorcio quiere realizar las siguientes aclaraciones.

1. Ni en el registro de entrada de la Diputación Provincial de Ciudad Real, ni en el registro del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real se ha recibido Informe alguno procedente de la Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real ni de la Abogacía del Estado.
2. No obstante, el Presidente del Consorcio, en días pasados recibió en correo electrónico de un miembro de la Asamblea General del SCIS, en la que concurre la condición de diputado nacional del PP, en el que adjunta el informe referenciado que remite la Abogacía del Estado a la Subdelegación de Gobierno de Ciudad Real en el mes de noviembre.
3. De nuevo, hay que recordar que el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el año 2016 dictó una sentencia, que es firme, en la que se determina que es preciso convocar la oposición de modo efectivo e inminente para la cobertura de 37 plazas de bombero. Todo el procedimiento para la ejecución de la Sentencia referida esta tutelado por el Juzgado contenciosos administrativo nº 1 de Ciudad Real.
4. Así, al respecto del Informe de la Abogacía del Estado, señalar que ese Juzgado, por Auto de 19 de octubre de 2016, respalda judicialmente todas las actuaciones efectuadas por el Consorcio y le obliga a que convoque de inmediato la oposición libre para la cobertura de 37 plazas de bomberos. En este sentido, y según auto del Juzgado nº2 de lo contencioso administrativo del mes de 21 diciembre, se inadmite una Solicitud de suspensión del procedimiento planteada por el sindicato CSIF condenándolo al pago de las costas y con expresa apreciación de temeridad.
5. El Consorcio está en todo momento actuando en cumplimiento de Resoluciones judiciales, de ahí que hace un llamamiento a la Central Sindical CSIF para que actúe con responsabilidad en el desarrollo de este proceso que viene impuesto por los Tribunales de Justicia de Castilla la Mancha.

**URL de origen:** <https://gabinetemultimedia.com/content/aclaracion-del-scis-la-informacion-difundida-por-el-csif-sobre-un-informe-de-la-abogacia-del>